

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9016 GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S.A.U.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que el día 22 de mayo de 2014, el socio único de Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A.U. (la "Sociedad"), adoptó en el ejercicio de sus competencias de Junta General:

Reducir el Capital Social de la Sociedad, en la cuantía de seis millones setecientos diecinueve mil quinientos veintidós euros con cincuenta y seis céntimos (6.719.521,56), quedando éste fijado en doscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un euros con veintiocho céntimos (217.451,28).

La reducción de capital se realiza con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por pérdidas, y ello, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las participaciones que integran el capital social, en quinientos ochenta y dos euros con dieciocho céntimos (582,18) por participación, quedando dicho valor nominal fijado en dieciocho euros con ochenta y cuatro céntimos (18,84), no procediendo abonar suma alguna al Accionista Único y siendo el plazo de ejecución inmediato.

Asimismo, ha quedado modificado el artículo cinco de los Estatutos Sociales, que refleja el capital resultante tras la adopción del acuerdo, que se fija en doscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y un euros con veintiocho céntimos (217.451,28) dividido en once mil quinientas cuarenta y dos (11.542) acciones, acumulables e indivisibles, de dieciocho euros con ochenta y cuatro céntimos (18,84) de valor nominal cada una.

En virtud del artículo 335.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la reducción de capital aprobada, por lo que la misma queda ejecutada desde el momento de la adopción del acuerdo.

Almería, 18 de julio de 2014.- El Administrador Único.

ID: A140038925-1